

## **AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Excmo. Sr. Presidente.

Los abajo firmantes, en nuestra condición de Portavoces Nacionales asociativos, hemos tenido conocimiento por la propia página del Consejo, que, entre otros puntos a tratar en el Pleno del día 8 de mayo, se encuentran los siguientes:

.- Aprobación, si procede, de las bases que han de regir la convocatoria abierta para la provisión de la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

.- Aprobación, si procede, de las bases que han de regir la convocatoria abierta para la provisión de la Presidencia de Audiencia Provincial de Albacete.

.- Aprobación, si procede, de las bases que han de regir la convocatoria abierta para la provisión de la Presidencia de Audiencia Provincial de Lleida

.- Aprobación, si procede, de las bases que han de regir la convocatoria abierta para la provisión de la Presidencia de Audiencia Provincial de Toledo.

.- Aprobación, si procede, de las bases que han de regir la convocatoria abierta para la provisión de la Presidencia de Audiencia Provincial de Zamora.

Expuesto lo anterior, hay que señalar que, por la importancia que posee la nueva redacción del artículo 326 –en concreto en su párrafo 2º– de la LOPJ, las diversas asociaciones mantuvimos una reunión con dos vocales de ese Consejo que, de manera amable, nos hicieron llegar hipotéticas propuestas, así como la posibilidad de aportar ideas sobre el tema. Así se realizó y, antes de que finalizase el mes de abril, expusimos diversas sugerencias que recalaron en el registro de ese órgano y que, por tanto, deben tener conocimiento. Una de ellas, generalizada, era la necesidad de que el propio Consejo, antes de aprobar las bases de cada convocatoria o antes de aprobar unas bases generales, diese traslado a las propias asociaciones para alegaciones, lo que es un trámite necesario en la redacción de cualquier disposición administrativa que afecte a una generalidad de afectados. Pues bien, de manera sorprendente y sorpresiva, hemos constatado en la página del Consejo, que el día 8 de mayo se pueden aprobar las bases de diversas convocatorias sin que ni las asociaciones ni la Carrera Judicial hayan sido oídas. Se pueden aprobar de esta manera unas bases por el sistema de *hechos consumados*, sustrayendo a los interesados la posibilidad de formular alegaciones en su propia confección. Es sumamente significativo que, a las asociaciones, a las Salas de Gobierno, etc, se nos pidan constantemente informes y se nos pida nuestro parecer en materias reglamentarias incidentales y, en ésta, precisamente, de un calado esencial para la Carrera, se nos “puentee”, como si nada tuviésemos que decir.

Huelga decir que el actual Consejo, aunque legítimo, está prorrogado por cuestiones ajenas a la voluntad judicial y desde hace varios meses debería haber

sido sustituido por otros miembros diferentes. Las decisiones que adopte y que puedan comprometer al futuro de la Carrera, exigen de manera responsable y, por aplicación supletoria de cualquier órgano político y constitucional en funciones, que no se decida en cuestiones determinantes. No comprendemos por qué existe prisa en nombrar unas presidencias o unas plazas que tienen su sistema de cobertura legal y pueden ser prorrogadas, mientras los componentes del propio órgano que las va a nombrar son, precisamente, los que ya no deberían permanecer. Sólo pedimos algo muy sencillo, en consonancia con lo que la nueva ley dispone: que se nos oiga antes de que esas bases y esos criterios se aprueben. El Consejo, que es el órgano de gobierno del Poder Judicial, sin perjuicio de sus atribuciones, debería escuchar a sus gobernados. No cuesta mucho y es esencial en un Estado de Derecho. La transparencia bien entendida comienza por uno mismo.

Por todo ello,

SOLICITAMOS que no se proceda a la aprobación de las bases a las que se refiere la Convocatoria del Pleno del día 8 de mayo sin que previamente se de traslado para informe a las Asociaciones Judiciales.

En Madrid a 7 de mayo de 2019

**Raimundo Prado Bernabéu (AJFV)**

**Ignacio González Vega (JJpD)**

**Concepción Rodríguez González del Real (FJI)**